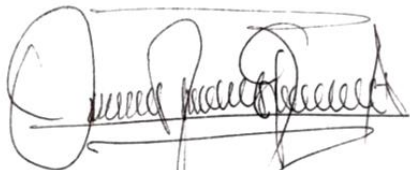


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez, indicándole que, mediante proveído del 11 de mayo del año en curso, notificado por estado el 12 siguiente, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió durante los días 15, 16, 17,18 y 19 de mayo de 2023. La parte actora no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	Nro. 147
Proceso	DIVISORIO
Radicación	17-653-40-89-001-2023-00052-00
Demandante	PEDRO ALEJANDRO CÉSPEDES
Demandada	MARÍA OLGA ÁLZATE AGUDEO
	DORELIA LÓPEZ ÁLZATE
	CARLOS FABIÁN LÓPEZ ÁLZATE
	ANÁLIDA LÓPEZ ÁLZATE
	HERNANDO LÓPEZ ÁLZATE

Mediante auto interlocutorio signado en mayo 11 del año en curso, notificado por estado el 12 siguiente, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección, por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DIVISORIA**, promovida por el señor **PEDRO ALEJANDRO CÉSPEDES**, en contra de los señores **MARIA OLGA ALZATE AGUDELO, DORELIA LÓPEZ ALZATE, CARLOS FABIAN LÓPEZ ALZATE, ANÁLIDA LÓPEZ ALZATE, HERNANDO LÓPEZ ALZATE**, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea529f5bb6e0fff89624d7a1cc39ebbcc57e6b917fdb70a1e136b3063e2bd6fd**

Documento generado en 23/05/2023 10:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>